



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1373-2018-R-UNA



Puno, 28 de mayo del 2018

VISTO:

El MEMORANDUM N° 304-2018-SG-UNA de fecha 21 de mayo del 2018, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Consejo Universitario para emisión de Resolución Rectoral, referido tasas por crédito, estudios de segunda carrera en la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 304-2018-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de Emergencia del 18 de mayo del 2018, ha aprobado las tasas por crédito, sobre los ESTUDIOS DE SEGUNDA CARRERA en esta Casa Superior de Estudios, para los estudiantes que cursan estudios en forma paralela, previa evaluación y seguimiento al estudiante; tasas que serán de aplicación para la matrícula del Segundo Semestre del Año Académico 2018; debiendo el Vicerrectorado Académico realizar la modificación del respectivo Reglamento, con los importes que se detalla en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, las tasas por crédito, sobre los ESTUDIOS DE SEGUNDA CARRERA en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para los alumnos que cursan estudios en forma paralela, previa evaluación y seguimiento al estudiante; de acuerdo a la escala que se detalla a continuación, y aplicable para la matrícula del Segundo Semestre del Año Académico 2018:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| • Muy bajos recursos económicos | S/. 3.00 por crédito |
| • Bajos recursos económicos | S/. 4.00 por crédito |
| • Posibilidades económicas | S/. 5.00 por crédito |

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, realice la modificación del respectivo Reglamento.

Artículo Tercero. - El Vicerrectorado Académico, las Facultades, la Dirección General Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
- * DGA, OCI, OGAI, OGPD
- * Ofc.: Dirección General Académica; Tesorería-UNA
- * FACULTADES; Portal de Transparencia - UNA
- * Archivo/2018.

jairf.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR